

AVISO DE COLOCACIÓN

EL PRESENTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS



OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE SUSCRIPCIÓN EN MÉXICO DE 14,411,710 ACCIONES SERIE II (INCLUYENDO 1,879,788 ACCIONES SERIE II MATERIA DE LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN), NO SUSCRITAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, DE LIBRE SUSCRIPCIÓN, REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE COX ENERGY AMÉRICA, S.A.B DE C.V. ("COX ENERGY AMÉRICA", LA "EMISORA", O LA "COMPAÑÍA").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA PÚBLICA (CONSIDERANDO LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN)
\$452,671,811.10 PESOS

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Emisora:	Cox Energy América, S.A.B de C.V.
Clave de Pizarra:	"COXA".
Tipo de Valor:	Acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie II, de libre suscripción, representativas de la parte variable del capital social de la Emisora (cada una, una " <u>Acción Serie II</u> " y, en conjunto, las " <u>Acciones Serie II</u> ").
Denominación:	Las Acciones Serie II están denominadas en Pesos y no cuentan con expresión de valor nominal.
Precio de Colocación:	\$31.41 por cada Acción Serie II (el " <u>Precio de Colocación</u> ").
Número de Acciones Ofrecidas con Motivo la Oferta Pública:	Hasta 14,411,710 Acciones Serie II considerando el ejercicio de la Opción de Sobreasignación y 12,531,922 Acciones Serie II sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación.
Monto Total de la Oferta Pública:	Hasta \$452,671,811.10, considerando el ejercicio de la Opción de Sobreasignación, y \$393,627,670.02, sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	2 de julio de 2020.
Fecha de la Oferta:	7 de julio de 2020.
Fecha de Cierre de Libro:	7 de julio de 2020.
Fecha de Registro en BIVA:	8 de julio de 2020.
Fecha de Liquidación:	10 de julio de 2020.

Recursos Netos de la Oferta Pública:

La Emisora recibirá aproximadamente hasta \$412,709,433.78 como recursos netos de la Oferta Pública, considerando el ejercicio de la Opción de Sobreasignación, y recibió \$353,665,292.70 sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación. La Emisora pagará la totalidad de los gastos relacionados con la Oferta Pública con los recursos que se obtengan con motivo de la misma.

Acciones Representativas del Capital Social antes y después de la Oferta Pública:

Inmediatamente antes de la Oferta Pública, el capital social total suscrito y pagado de la Emisora estaba representado por un total de 150,000,000 de Acciones, las cuales corresponden a acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie I, de libre suscripción, representativas de la parte fija del capital social de la Emisora (cada una, una "Acción Serie I"). Con anterioridad a la Oferta Pública, no existían Acciones Serie II (en conjunto, las Acciones Serie I y las Acciones Serie II, las "Acciones") en circulación.

Después de la Oferta Pública, el capital total suscrito y pagado de la Emisora está representado por un total de 150,000,000 de Acciones Serie I y hasta 14,411,710 Acciones Serie II, considerando las 1,879,788 Acciones Serie II materia de la Opción de Sobreasignación, o 150,000,000 de Acciones Serie I y 12,531,922 Acciones Serie II, sin considerar las Acciones Serie II materia de la Opción de Sobreasignación.

Las Acciones Serie II objeto de la Oferta Pública (incluyendo la Opción de Sobreasignación) representarán el 8.77% del capital social total suscrito y pagado de la Emisora.

Las Acciones Serie II objeto de la Oferta Pública (excluyendo la Opción de Sobreasignación) representarán el 7.71% del capital social total suscrito y pagado de la Emisora.

Opción de Sobreasignación:

Para cubrir asignaciones en exceso que, en su caso, se efectúen en la Oferta Pública, la Emisora ha otorgado al Intermediario Colocador una opción de sobreasignación para adquirir hasta 1,879,788 Acciones Serie II adicionales, que representan el 15% del total de las Acciones Serie II objeto de la Oferta Pública, sin considerar las propias Acciones Serie II de la sobreasignación (la "Opción de Sobreasignación"). La Opción de Sobreasignación estará vigente por un plazo de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la Fecha de la Oferta.

El Intermediario Colocador podrá ejercer la Opción de Sobreasignación a un precio igual al precio de colocación y por una sola vez.

El Intermediario Colocador podrá, pero no estará obligado a, realizar operaciones de estabilización con el propósito de prevenir o retardar la disminución del precio de las Acciones Serie II en relación con la Oferta Pública conforme a la Ley Aplicable. De iniciar operaciones de estabilización, podrán interrumpirlas en cualquier momento.

La Oferta Pública está sujeta a diversas condiciones suspensivas y resolutorias establecidas en el contrato de colocación celebrado por la Emisora con el Intermediario Colocador. En el supuesto de que se cumpla o se deje de cumplir cualquiera de dichas condiciones resolutorias, según sea el caso, la Oferta Pública podría quedar sin efecto.

Posibles Adquirentes:

Las Acciones Serie II podrán ser adquiridas por personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Múltiplos

	<u>Antes de la Oferta</u>	<u>Después de la Oferta</u>
Múltiplos de la Emisora⁽¹⁾		
Precio/utilidad	N/A	N/A
Precio/valor en libros.....	6.1x	4.4x
Valor Emisora/EBITDA.....	N/A	N/A
Múltiplos del sector⁽²⁾.....		
Precio/utilidad	53.0x	
Precio/valor en libros.....	7.5x	
Valor Emisora/EBITDA.....	17.5x	
Múltiplos del mercado (IPC)⁽³⁾.....		
Precio/utilidad	18.3x	
Precio/valor en libros.....	1.7x	
Valor Emisora/EBITDA.....	7.3x	

⁽¹⁾ Calculado por el Intermediario Colocador considerando: (i) un precio de colocación indicativo de \$31.41 por cada Acción Serie II; (ii) el número de Acciones en circulación (sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación); y (iii) los Estados Financieros Combinados Auditados. Las cifras N/A resultan por ser cifras negativas (tanto utilidad como EBITDA) calculado como los últimos 12 meses.

⁽²⁾ Calculado por el Intermediario Colocador con información financiera disponible en Bloomberg® al 7 de julio de 2020. La muestra del sector incluye un promedio aritmético de Solaria Energía y Medio Ambiente SA "SLR SM", Scatec Solar ASA "STECF US" y Grenergy Renovables "GRE SM".

⁽³⁾ Los múltiplos del mercado se calcularon por el Intermediario Colocador con información financiera disponible en Bloomberg® al 7 de julio de 2020 respecto de los múltiplos de las emisoras que integran la muestra del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC), cuya información financiera es por los últimos 12 meses al 7 de julio de 2020.

Derechos que confieren las Acciones Serie II a sus tenedores:

Cada Acción Serie II otorga derechos corporativos y económicos a su tenedor. Tanto las Acciones Serie I como las Acciones Serie II confieren a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones. Cada tenedor de Acciones Serie II tendrá derecho a recibir dividendos según éstos sean decretados por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Emisora, sujeto a lo acordado en dicha asamblea y las disposiciones contenidas en los estatutos sociales. Cada tenedor de Acciones Serie II tendrá derecho a asistir y votar en la asamblea general de tenedores, según la misma sea ordinaria, extraordinaria, general o especial respecto a la Serie II, de conformidad con las disposiciones previstas en los estatutos sociales. Asimismo los tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan el (a) 10% de tenencia del capital social podrán (i) solicitar al presidente del consejo de administración y/o del comité de auditoría o del comité de prácticas societarias, en cualquier momento, se convoque a una asamblea de accionistas conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LMV, sin perjuicio de que cualquier tenedor de una sola acción podrá pedir que se lleve a cabo una asamblea cuando se cumpla con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 185 de la LGSM; (ii) designar y revocar en

asamblea general a un miembro propietario del consejo de administración; (iii) solicitar que se aplaze por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la LGSM; (b) 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones dictadas en las asambleas generales respecto de las cuales tengan derecho a voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la LGSM; (c) 5% o más del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad en contra de cualesquier miembro del consejo de administración, del director general o de cualquier directivo relevante por incumplimiento con los deberes de diligencia y lealtad, a favor de la Emisora o de la persona moral que esta controle o en la que tenga una influencia significativa; y (d) celebrar convenios de voto respecto del ejercicio de sus derechos de voto en una asamblea de accionistas. Los accionistas, en proporción al número de Acciones de las que sean titulares al momento de decretarse un aumento de capital, gozarán del derecho de preferencia para suscribir las nuevas Acciones, incluyendo acciones de tesorería, que se emitan o pongan en circulación para representar el aumento que corresponda.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

Títulos representativos de las Acciones: Las Acciones estarán representadas por uno o más títulos definitivos o certificados provisionales (en la medida que se requiera) que, en su momento, serán canjeados por títulos definitivos que cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 125 de la LGSM y demás disposiciones aplicables.

Los certificados provisionales serán canjeados dentro de los 12 meses siguientes a la Fecha de Liquidación.

Derechos de Voto: Todas las Acciones de la Emisora confieren a sus tenedores derechos de voto plenos.

Dividendos: Los titulares de nuestras Acciones tienen derecho a recibir dividendos en proporción a lo que su desembolso representa respecto del capital social total desembolsado. Sin embargo, no existe un derecho a recibir un dividendo mínimo. Cada acción otorga a su tenedor los mismos derechos patrimoniales o pecuniarios que las demás acciones de la serie a la que corresponda, por lo que todas las acciones participarán, sujeto a lo previsto por el artículo 117 de la LGSM, por igual, sin distinción alguna, en cualquier dividendo, reembolso, amortización o distribución de cualquier naturaleza en los términos de los estatutos sociales.

A la Fecha de la Oferta, la Emisora no ha realizado reparto de dividendos a sus accionistas, considerando que con anterioridad a la Reestructuración, la Emisora no tenía operaciones relevantes.

Régimen Fiscal: El régimen fiscal aplicable a la enajenación de las Acciones Serie II a través de BIVA por personas físicas y morales residentes en México o en el extranjero está previsto en los artículos 7, 18 fracción IV, 22, 56, 129, 161 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta (la "LISR") y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Los inversionistas

deberán consultar con sus asesores los efectos fiscales de la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones Serie II

Labor del Agente Estructurador:

La labor del Agente Estructurador consistió en asesorar a Cox Energy América en la determinación de ciertas características de la Oferta Pública, incluyendo, entre otras, el diseño de la estructura y análisis financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR Y AGENTE ESTRUCTURADOR



Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

PARA CUBRIR ASIGNACIONES EN EXCESO QUE, EN SU CASO, SE EFECTÚEN EN LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISORA HA OTORGADO AL INTERMEDIARIO COLOCADOR UNA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN PARA ADQUIRIR HASTA 1,879,788 ACCIONES SERIE II ADICIONALES, QUE REPRESENTAN EL 15% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SERIE II OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA, SIN CONSIDERAR LAS PROPIAS ACCIONES SERIE II DE LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN. LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN ESTARÁ VIGENTE POR UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA OFERTA.

LA OFERTA PÚBLICA ESTÁ SUJETA A DIVERSAS CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN CELEBRADO POR LA EMISORA CON EL INTERMEDIARIO COLOCADOR. EN EL SUPUESTO DE QUE SE CUMPLA O SE DEJE DE CUMPLIR CUALQUIERA DE DICHAS CONDICIONES RESOLUTORIAS, SEGÚN SEA EL CASO, LA OFERTA PÚBLICA PODRÍA QUEDAR SIN EFECTO.

LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN MÉXICO, INCLUYENDO EL SECTOR DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE COMPONE DE ACTIVIDADES SUJETAS A REGULACIÓN POR EL ESTADO MEXICANO, INCLUYENDO DIVERSAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE. EN ESTE SENTIDO, LA NATURALEZA DE SERVICIO PÚBLICO Y UNIVERSAL QUE APLICA A LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN A LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EXPONE A LOS PROPIETARIOS DE ACTIVOS DE GENERACIÓN A MODIFICACIONES AL MARCO REGULATORIO APLICABLE, DE FORMA QUE EXISTE UN RIESGO ASOCIADO EN CASO DE QUE SE DEROGUE, MODIFIQUE O PROMULGUE UNA LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, O QUE UN ORGANISMO GUBERNAMENTAL EMITA UNA NUEVA INTERPRETACIÓN DE UNA LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, QUE AFECTE SUSTANCIALMENTE LAS OPERACIONES DE ALGÚN PROYECTO DE LA EMISORA.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL HA MANIFESTADO PÚBLICAMENTE SU DESEO DE EMPRENDER ACCIONES ENCAMINADAS A MODIFICAR LA REGULACIÓN APLICABLE A LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN BENEFICIO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. ASIMISMO, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PUBLICÓ UN ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, QUE PODRÍA, ENTRE OTRAS CUESTIONES, (I) ALTERAR LAS REGLAS DE DESPACHO ECONÓMICO PARA FAVORECER EL DESPACHO DE CENTRALES ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN CON TECNOLOGÍA CONVENCIONAL, EN DETRIMENTO DE CENTRALES ELÉCTRICAS QUE OPEREN CON BASE EN ENERGÍA LIMPIA INTERMITENTE, (II) LIMITAR LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE ENERGÍA LIMPIA INTERMITENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, (III) RESULTAR EN UN

INCREMENTO EN LOS COSTOS DE GENERACIÓN DE DICHAS FUENTES DE ENERGÍA LIMPIA INTERMITENTE, Y (IV) LIMITAR EL ACREDITAMIENTO DE POTENCIA ANUAL ACREDITADA. SIN EMBARGO, AL DÍA DE HOY ES INCIERTO EL EFECTO QUE DICHAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUDIERAN TENER EN LAS OPERACIONES DE LA EMISORA EN CASO DE QUE SEAN IMPLEMENTADAS. DEPENDIENDO DE LA FORMA EN QUE SEAN IMPLEMENTADAS O LA FORMA EN QUE SE BUSQUE BENEFICIAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SE PODRÍA GENERAR UN EFECTO ADVERSO DE IMPORTANCIA A LAS OPERACIONES DE LA EMISORA Y SUS RESULTADOS FINANCIEROS. ASIMISMO, PODRÍAMOS LLEGAR A ENFRENTARNOS CON RIESGOS SIMILARES EN OTROS MERCADOS EN LOS QUE OPERAMOS.

Las Acciones representativas del capital social de la Emisora se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) con el número 3743-1.00-2020-001, y están listadas para su cotización en BIVA.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

Los adquirentes debieron haber considerado cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto, y en especial, la incluida en la Sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo” del Prospecto.

El Prospecto se encuentra disponible con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la CNBV, de BIVA y de la Emisora en las siguientes direcciones: www.gob.mx/cnbv, www.biva.mx y www.coxenergyamerica.com.

Autorización para su publicación de CNBV No. 153/12471/2020 de fecha 29 de junio de 2020.

Ciudad de México a 7 de julio de 2020.